



**COMISIÓN DE DEFENSA NACIONAL, ORDEN INTERNO,
DESARROLLO ALTERNATIVO Y LUCHA CONTRA LAS DROGAS**

Dictamen de inhibición recaído en el Proyecto de Ley 6520/2023-CR, Ley que regula y garantiza el servicio de recojo de residuos generados en la actividad marítima y protege el medio ambiente marítimo

DICTAMEN

**COMISIÓN DE DEFENSA NACIONAL, ORDEN INTERNO, DESARROLLO
ALTERNATIVO Y LUCHA CONTRA LAS DROGAS
PERÍODO ANUAL DE SESIONES 2023-2024**

Señor Presidente

Ha ingresado para estudio y dictamen de la Comisión de Defensa Nacional, Orden Interno, Desarrollo Alternativo y Lucha contra las Drogas, de conformidad con el artículo 107 de la Constitución Política del Perú y el artículo 67 del Reglamento del Congreso de la República, el Proyecto de Ley 6520/2023-CR, Ley que regula y garantiza el servicio de recojo de residuos generados en la actividad marítima y protege el medio ambiente marítimo presentado por el Grupo Parlamentario Acción Popular a iniciativa de los congresistas Flores Ancachi Jorge Luis, Vergara Mendoza Elvis Hernán, Aragón Carreño Luis Ángel, Soto Palacios Wilson, Doroteo Carbajo Raúl Felipe y Espinoza Vargas Jhaec Darwin.

Después del análisis y debate correspondientes, la Comisión acordó por **UNANIMIDAD** de los presentes, en su Quinta Sesión Extraordinaria, celebrada el 13 de junio de 2023, inhibirse de dictaminar el Proyecto de Ley 6520/2023-CR, por no tener competencia en la materia de fondo; con los votos a favor de los congresistas Patricia Chirinos Venegas, Jorge Montoya Manrique, Patricia Juárez Gallegos, Fernando Rospigliosi Capurro Tania Ramírez García, José Williams Zapata, Segundo Montalvo Cubas, Roberto Chiabra León, Edhit Julón Irigoín, Héctor Valer Pinto, José Cueto Aservi, Alfredo Azurín Loayza y Katy Ugarte Mamani; con las licencias/justificaciones de inasistencia de los congresistas Abel Reyes Cam, Susel Paredes Piqué y Luis Aragón Carreño.

Se aprobó, en esa misma fecha, por unanimidad de los parlamentarios presentes, la autorización para la ejecución de los acuerdos sin esperar el trámite de aprobación el acta; con los votos a favor de los congresistas Patricia Chirinos Venegas, Jorge Montoya Manrique, Patricia Juárez Gallegos, Fernando Rospigliosi Capurro Tania Ramírez García, José Williams Zapata, Segundo Montalvo Cubas, Roberto Chiabra León, Edhit Julón Irigoín, Héctor Valer Pinto, José Cueto Aservi, Alfredo Azurín Loayza y Katy Ugarte Mamani.

I. SITUACIÓN PROCESAL



Firmado digitalmente por:
MONTÓYA MANRIQUE Jorge
Carlos FAU 20161740126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 14/06/2024 10:04:12-0500

Dictamen de inhibición recaído en el Proyecto de Ley 6520/2023-CR, Ley que regula y garantiza el servicio de recojo de residuos generados en la actividad marítima y protege el medio ambiente marítimo

a) Antecedentes

El Proyecto de Ley 6520/2023-CR, fue presentado ante el Área de Trámite y Digitalización de Documentos el 24 de noviembre de 2023; siendo decretado y recibido en la Comisión de Defensa Nacional, Orden Interno, Desarrollo Alternativo y Lucha contra las Drogas el 27 de noviembre de 2023, como segunda comisión dictaminadora, siendo la Comisión de Transportes y Comunicaciones la principal comisión dictaminadora.

Cumplimiento de los requisitos constitucionales y reglamentarios

Luego de la revisión de la iniciativa legislativa se puede determinar que, ésta cumple con los requisitos generales y especiales de las proposiciones de ley, establecidos en el artículo 107 de la Constitución Política del Perú y en los artículos 75 y 76 del Reglamento del Congreso de la República; por lo que se dispuso se prosiga con el trámite de estudio, pedido de opinión y dictamen según corresponda.

b) Opiniones

La Comisión ha solicitado las opiniones técnicas que se detallan a continuación:

Oficio N° 1137 -2023-2024-CDNOIDALCD/CR	Ministerio de Defensa	29.12.23
Oficio N° 1138 -2023-2024-CDNOIDALCD/CR	Ministerio de Justicia y Derechos Humanos	29.12.23
Oficio N° 1139 -2023-2024-CDNOIDALCD/CR	Defensoría del Pueblo	29.12.23
Oficio N° 1140 -2023-2024-CDNOIDALCD/CR	Presidencia del Consejo de Ministros	29.12.23
Oficio N° 1141 -2023-2024-CDNOIDALCD/CR	Ministerio de Economía y Finanzas	29.12.23
Oficio N° 1142 -2023-2024-CDNOIDALCD/CR	Ministerio de la Producción	29.12.23
Oficio N° 1143 -2023-2024-CDNOIDALCD/CR	Ministerio del Ambiente	29.12.23
Oficio N° 1144 -2023-2024-CDNOIDALCD/CR	Ministerio de Transporte y Comunicaciones	29.12.23
Oficio N° 1145 -2023-2024-CDNOIDALCD/CR	Marina de Guerra del Perú	29.12.23
Oficio N° 1146 -2023-2024-CDNOIDALCD/CR	Autoridad Portuaria Nacional	29.12.23
Oficio N° 1147 -2023-2024-CDNOIDALCD/CR	Autoridad Marítima Nacional	29.12.23

Al momento de elaboración del presente documento se han recibido las opiniones siguientes:

La **Presidencia de Consejo de Ministros**, mediante el Oficio N° D000172-2024-PCM-SG del 29 de enero del 2023 suscrito por su Secretario General; acompañado de la siguiente documentación:

Dictamen de inhibición recaído en el Proyecto de Ley 6520/2023-CR, Ley que regula y garantiza el servicio de recojo de residuos generados en la actividad marítima y protege el medio ambiente marítimo

- Informe N° D000106-2024-PCM-OGAJ del 23 de enero de 2024, de la Oficina General de Asesoría Jurídica; que concluye señalando que por competencia, no le corresponde emitir opinión.
- Oficio Múltiple N° D000084-2024-PCM-SC del 28 ed enero de 2024 de la Secretaría de Coordinación.

El **Ministerio de Economía**, mediante Oficio N° 469-2024-EF/10.01 del 29 de febrero del 2023 suscrito por el ministro del sector; acompañado de la siguiente documentación:

- Memorándum N° 0257-32024-EF/42.02 del 28 de febrero de 2024 de la Oficina General de Asesoría Jurídica.
- El Informe N° 0199-2024-EF/42.02 del 26 de febrero de 2024 de la Oficina General de Asesoría Jurídica; que concluye señalando que dicho sector no resulta competente para emitir opinión.

La **Defensoría del Pueblo**, mediante Oficio N° 0127-2024-DP/PAD del 05 de marzo del 2024 suscrito por la primera adjunta, señala que, ante la ausencia de una debida motivación, no le resulta realizar un análisis sobre el fondo de las medidas propuestas.

El **Ministerio de Defensa**, mediante Oficio N° 0452-2024-MINDEF/DM del 11 de abril del 2024 suscrito por el Ministro del sector; acompañado de la siguiente documentación:

- Informe Legal N° 00375-2024-MINDEF/SG-OGAJ del 18 de marzo de 2024, de la Oficina General de Asesoría Jurídica, que concluye considerando la iniciativa como no viable.

El **Ministerio del Ambiente**, mediante Oficio N° 00368-2024-MINAM/DM del 8 de mayo de 2024, suscrito por el Ministro del sector; acompañado de la siguiente documentación:

- Informe N° 00245-2024-MINAM/SG/OGAJ del 03 de mayo del 2024, de la Oficina General de Asesoría Jurídica; que concluye considerando la iniciativa como formulando observaciones a la iniciativa bajo análisis.
- Informe N° 00001-2021-MINAM/VNGA/DGGRS/DIGRSC del 3 de enero de 2024 de la dirección de Instrumentos e gestión de Residuos Sólidos y Circularidad.
- Informe N° 00225-2023-OEFA/DPEF-SMER del 21 de diciembre de 2023 de SMER: Subdirección de Políticas y mejora Regulatoria.

Dictamen de inhibición recaído en el Proyecto de Ley 6520/2023-CR, Ley que regula y garantiza el servicio de recojo de residuos generados en la actividad marítima y protege el medio ambiente marítimo

II. CONTENIDO DE LA PROPUESTA LEGISLATIVA

En la exposición de motivos señala, lo siguiente:

Perú es uno de los países pesqueros más importantes del mundo gracias a la corriente de Humboldt y sus aguas ricas en nutrientes. Por otro lado, en la costa de Piura y Tumbes se encuentra el Mar Pacífico Tropical, cuyas aguas más cálidas aportan gran parte de la pesca artesanal para consumo humano.

Las Áreas Marinas Protegidas (AMP) son una de las estrategias de conservación más efectivas. Contribuyen a la seguridad alimentaria, a la creación de empleo y protección de las comunidades costeras. Sus beneficios económicos superan hasta 20 veces, los costos que implica crearlas y gestionarlas.

Hoy en día Perú solo protege el 0.5% de su mar, lejos de la meta de 10% al 2020, un compromiso asumido como país firmante de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) y como parte del Convenio sobre la Diversidad Biológica (CDB), ambos de la ONU. Por eso, Oceana apoya la creación de la reserva marina Dorsal de Nasca, una cadena de montes submarinos ubicada a más de 100 km de la costa de Ica, con la que el país pasaría a proteger el 7.3% de su territorio marítimo.

Nuestro país tiene uno de los mares más ricos del mundo a nivel de biodiversidad, pero esta riqueza se opaca debido a diversas prácticas que ponen en peligro no solo a muchas especies protegidas, sino también a las que son destinadas para consumo humano y, además, impacta sobre la economía de las personas que aprovechan estos recursos.

Para conservar este importante espacio del país, el Perú ha implementado diversas acciones en los últimos años (emisión de normas, fortalecimiento de las instituciones, campañas de concientización, entre otros), pero aún quedan retos pendientes. Según Oceana, organización dedicada a la conservación de ecosistemas marinos, estas son algunas metas que aún nos falta alcanzar

Dictamen de inhibición recaído en el Proyecto de Ley 6520/2023-CR, Ley que regula y garantiza el servicio de recojo de residuos generados en la actividad marítima y protege el medio ambiente marítimo



Fuente: Ocean conservancy "Informe de limpieza internacional costera 2017"

Mar protegido legalmente

Uno de los retos pendientes es el establecimiento de áreas protegidas. Según convenios internacionales (Metas Aichi), al 2020, el Perú debe proteger el 10% de su territorio marítimo. Sin embargo, hasta la fecha tiene solo el 0.5%. La creación de las reservas nacionales Mar Tropical de Grau y Dorsal de Nasca podrían hacer que nos acerquemos a esta meta (8%), pero aún continúan en proceso de establecimiento.

Combate a la pesca ilegal

En el 2018, Perú ratificó el mayor tratado internacional contra la pesca ilegal, el Acuerdo sobre Medidas del Estado Rector en el Puerto, impulsado por la FAO. Este acuerdo exige que las naves extranjeras informen sobre sus actividades y capturas previo a su ingreso a puertos peruanos y someterse a inspecciones. Sin embargo, aún hay mucho por hacer para reducir la pesca ilegal en el país, como, por ejemplo, establecer un sistema de trazabilidad para el control de los recursos pesqueros en la cadena de comercialización y establecer sanciones efectivas para aquellos encontrados en falta.

Esto último se podría lograr incluyendo en los alcances de la Ley Contra el Crimen Organizado a los delitos contra la flora y fauna, aquí estarían también las especies marinas. Esta es una tarea pendiente del actual Congreso de la República, que permitiría aplicar medidas legales como el levantamiento del secreto bancario y de la reserva tributaria.

Regulación de la explotación pesquera

Actualmente solo ocho especies comerciales tienen un Reglamento de Ordenamiento Pesquero (ROP), principal herramienta para gestionar las pesquerías en el Perú. Es necesario crear nuevas herramientas de manejo para los recursos que no están regulados y, a la par, modernizar los ROP existentes para que incluyan información biológica, ecológica, económica y social sobre los recursos y sus usuarios, así como establecer metas e indicadores de evaluación. Por otro lado, es necesario que el Perú incluya el concepto de

Dictamen de inhibición recaído en el Proyecto de Ley 6520/2023-CR, Ley que regula y garantiza el servicio de recojo de residuos generados en la actividad marítima y protege el medio ambiente marítimo

sobrepesca y la categoría de sobreexplotación en la clasificación de recursos pesqueros según su grado de explotación.

Pesca artesanal

Uno de los temas urgentes en este sector es la necesidad de impulsar la formalización de la flota artesanal. El diseño de este procedimiento debe hacerse en base a un nuevo censo pesquero, que permita sincerar la real situación de esta flota.

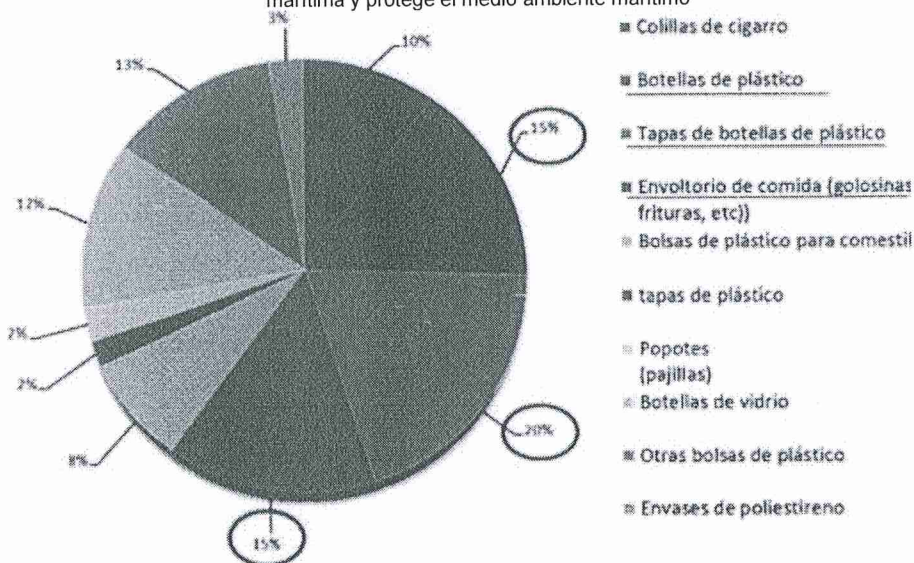
Por otro lado, es primordial fortalecer la protección de las primeras 5 millas marinas, en teoría, de uso exclusivo para la pesca artesanal. Para ello se requiere hacer efectiva la prohibición de uso de redes de cerco y otros aparejos que resulten nocivos a los hábitats de fondo en esta área, para que aplique a todas las flotas.

Finalmente, el rol de los gobiernos regionales en el manejo de las flotas artesanales debe ser fortalecido, para que pueda ofrecer apoyo técnico e incluso, condicionando la entrega y/o extensión de más recursos económicos, al cumplimiento de metas claramente establecidas.

DATOS:

- Los océanos constituyen la mayor fuente de proteínas del mundo, ya que más de 2600 millones de personas dependen de los océanos como fuente primaria de proteína.
- El mar peruano posee alrededor de 1000 especies de peces.
- El Perú posee cinco de las siete especies de tortugas marinas que existen en el mundo, más de 30 especies de cetáceos y más de 100 especies de aves costeras.

Dictamen de inhibición recaído en el Proyecto de Ley 6520/2023-CR, Ley que regula y garantiza el servicio de recojo de residuos generados en la actividad marítima y protege el medio ambiente marítimo



Fuente: Ocean conservancy "Informe de limpieza internacional costera 2017"

Con el fin de combatir las amenazas contra el mar peruano y crear conciencia sobre la importancia de la protección del medio ambiente, surgieron dos innovadores proyectos que permiten limpiar los océanos y fortalecer la conservación de los ecosistemas marinos, así como promover el desarrollo económico de las comunidades pesqueras de nuestro país.

Fruto del esfuerzo conjunto entre VVWF Perú y comunidades pesqueras, el proyecto RedCicla nació para promover que los pescadores artesanales acopien y reciclen las redes de pesca al final de su vida útil, y así evitar que lleguen al mar y se conviertan en la amenaza plástica más perjudicial para nuestros ecosistemas marinos.

RedCicla permite asegurar el acopio, manejo y reciclaje de los residuos sólidos, oleosos e hidrobiológicos generados durante las actividades de pesca artesanal, así como la recuperación y transformación de redes de pesca de monofilamento.

Como parte del proyecto se han implantado 6 puntos de acopio en Los Órganos, Máncora, San José, Cabo Blanco, de la región Piura; en Canoas, de la región Tumbes; y en Vegueta, en la provincia de Huaura, de la región Lima.

Hasta el momento, solo en la comunidad de Los Órganos se recolectó y probó para su reciclaje más de 2.000 kg de redes de monofilamento, obteniendo paneles elaborados 100% a partir de redes de pesca por termocompresión.

Dictamen de inhibición recaído en el Proyecto de Ley 6520/2023-CR, Ley que regula y garantiza el servicio de recojo de residuos generados en la actividad marítima y protege el medio ambiente marítimo

"Las redes de pesca son reconocidas como el tipo de plástico marino más letal, ya que al quedar enredadas en el fondo marino o a la deriva en el mar, afectan ecosistemas, a especies amenazadas y también, de interés comercial. A esto se le conoce como la pesca fantasma", explicó Nadia Balducci, líder del equipo de Océanos Limpios.

El proyecto Basura Cero

El proyecto Basura Cero está enfocado en la gestión de los residuos inorgánicos de los pescadores artesanales de Paita, Máncora y Matarani, que son generados durante las operaciones de pesca y en los desembarcaderos pesqueros artesanales, y tienen un impacto perjudicial en la vida marina cuando no se gestionan correctamente.

A través de Basura Cero se logró recolectar 1 tonelada de botellas de plástico en un mes de reciclaron en el desembarcadero pesquero artesanal de Matarani, en la región Arequipa; y 200 litros de residuos oleosos (como aceites de motor).

A ello se sumó a una serie de charlas que sensibilizaron a más de 1200 pescadores artesanales sobre la correcta gestión de residuos y la contaminación marina.



Fuente: Ocean conservancy "Informe de limpieza internacional costera 2017"

De las charlas brindadas a 305 embarcaciones artesanales, por lo menos 130 retornan sus propios residuos generados durante las faenas de pesca. Actualmente, VVWF Perú trabaja por promover un océano limpio a través de proyectos que buscan mejorar la gestión de los residuos generados en las faenas de pesca y contrarrestar la 'pesca fantasma', así como también el manejo y reciclaje de los residuos inorgánicos.

Dictamen de inhibición recaído en el Proyecto de Ley 6520/2023-CR, Ley que regula y garantiza el servicio de recojo de residuos generados en la actividad marítima y protege el medio ambiente marítimo

La labor con pescadores de Paíta continúa desde el año 2013, y desde finales del 2021 con Máncora. Con estos proyectos se fortalecerán los esfuerzos para prevenir la contaminación por plásticos y otros residuos.

El Ministerio del Ambiente (Minam) está a la búsqueda de articular los esfuerzos para la protección del mar y el uso sostenible de los recursos hidrobiológicos del país, así como su gestión integral en estrecha coordinación con los diferentes actores de estos espacios marinos, sostuvo la titular del Sector, Lucía Ruíz.

Así lo dio a conocer en el ciclo de conferencias por el Día Mundial de los Océanos, realizado en el Centro Naval del Perú a cargo de la Marina de Guerra del Perú, que tuvo como objetivo crear conciencia sobre los beneficios que la humanidad obtiene de los océanos, y la oportunidad de reconocer la importancia de la participación de hombres y mujeres en los océanos, y el deber individual de emplear sus recursos sosteniblemente.

"Nos encontramos en diferentes espacios mirando hacia el mismo fin, estamos a la búsqueda de la protección continua y permanente del mar. Los espacios marinos deben ser no solo protegidos sino preservados con un índice de salud, que garantice su sostenibilidad" refirió durante su exposición. Destacó también las potencialidades de los ecosistemas marinos y las diferentes actividades que se realizan en ellos.

La ministra del Ambiente precisó que el Minam viene articulando diferentes espacios con múltiples sectores y actores para promover la planificación y el manejo integrado de las zonas marino costeras, que permitirán identificar problemas vinculados a la gestión ambiental en dichos espacios, como la contaminación por plásticos y microplásticos.

Agregó que a través de la promulgación de la Ley que regula el plástico de un solo uso y los recipientes o envases descartables se han venido tomando acciones para la reducción del referido material.

Asimismo, dijo que a través de espacios de concertación como la Comisión Multisectorial de la Gestión Ambiental del Medio Marino Costero (COMUMA) y la Comisión Multisectorial de Acción del estado en el Ámbito Marítimo (COMAEM) se trabaja de manera articulada con los actores involucrados para la gestión ambiental en el medio marino costero

Cabe indicar que en dicho evento participó el comandante General de la Marina de Guerra del Perú, Fernando Cerdán, así como representantes de la

Dictamen de inhibición recaído en el Proyecto de Ley 6520/2023-CR, Ley que regula y garantiza el servicio de recojo de residuos generados en la actividad marítima y protege el medio ambiente marítimo

COMUMA, el Instituto del Mar del Perú y organizaciones líderes en la conservación de la biodiversidad marina.



Fuente: Oceana Protegiendo los Océanos del mundo.

III.- ANÁLISIS COSTO BENEFICIO.

La presente iniciativa legislativa, al incorporar en nuestra Constitución el derecho fundamental a un medio ambiente limpio, saludable y sostenible, busca sembrar los principios fundamentales para enfrentar la triple crisis que afronta la Tierra. Estas son las amenazas ambientales interconectadas que desafiamos: el cambio climático, la contaminación y la pérdida de la biodiversidad.

La proposición legislativa propone la siguiente fórmula legal:

LEY QUE REGULA Y GARANTIZA EL SERVICIO DE RECOJO DE RESIDUOS GENERADOS EN LA ACTIVIDAD MARÍTIMA Y PROTEGE EL MEDIO AMBIENTE MARÍTIMO

Artículo Primero. — Objeto.

La presente ley tiene como objeto garantizar la minimización del impacto ambiental en el litoral peruano, reforzando la efectividad de la gestión y evacuación de todo tipo de residuos generados en la actividad marítima, sin perjuicio de lo dispuesto en la normativa existente, para garantizar la prevención de la contaminación del medio ambiente marino por todo tipo de residuos y basuras generadas en todas las actividades marítimas, ya sean estas comerciales, pesqueras o recreativas.

Artículo Segundo. — Finalidad.

La presente Ley tiene como finalidad poder minimizar la contaminación ambiental acuática de nuestro litoral peruano, garantizando que las empresas que se dediquen al servicio de avituallamiento, recojo de residuos sólidos y líquidos peligrosos y no peligrosos puedan desarrollar sus actividades sin restricciones.

Dictamen de inhibición recaído en el Proyecto de Ley 6520/2023-CR, Ley que regula y garantiza el servicio de recojo de residuos generados en la actividad marítima y protege el medio ambiente marítimo

Artículo Tercero. — Ámbito de Aplicación.

La presente Ley, tiene un ámbito de aplicación nacional, están incluidos las personas naturales o jurídicas, como también las empresas, armadores, operadores y agentes marítimos o representante de todo tipo de buque, embarcación, chata, taller o artefacto flotante de nacional peruana o internacional que desarrollen actividades dentro del territorio nacional, que realizan el servicio de avituallamiento, recojo de residuos sólidos y líquidos peligrosos y no peligrosos, que tengan licencia y/o Autorización y/o permiso en bito marítimo y/o acuático por parte de la Autoridad Marítima Nacional o por Autoridad Portuaria Nacional.

Artículo Cuarto. - Otorgamiento de Licencia y/o autorización y/o permiso en ámbito marítimo y/o Acuático para el servicio de avituallamiento, recojo de residuos sólidos y líquidos peligrosos y no peligrosos.

La Autoridad Portuaria Nacional y la Autoridad Marítima Nacional son las autoridades competentes para el otorgamiento de la licencia y/o autorización y/o permiso para que las personas naturales o jurídicas puedan desempeñar el servicio de avituallamiento, recojo de residuos sólidos y líquidos peligrosos y no peligrosos.

Es indispensable que la licencia y/o autorización y/o permiso otorgado en favor de una persona natural o jurídica para el servicio de avituallamiento, recojo de residuos sólidos y líquidos peligrosos y no peligrosos, por parte de la Autoridad Portuaria Nacional y la Autoridad Marítima Nacional, debe de establecer y/o especificar la instalación portuaria y/o instalación acuática principal y auxiliar por donde debe de realizar la labor de sus servicios.

Artículo Quinto. — Estandarizar y Viabilizar los plazos para la notificación previas y posteriores a la ejecución de las operaciones de recolección y transporte de residuos en el ámbito marítimo.

a. Estandarizar y viabilizar los plazos para las notificaciones previas y posteriores a la ejecución de las operaciones de recolección y transportes de residuos, a cargo de los usuarios, representantes de las naves, agentes marítimos, empresas operadoras de residuos, ante las autoridades competentes. Estos plazos no podrán ser mayores a 12 horas previas ni 48 horas posteriores a cada operación de recolección y transporte de residuos, a fin de cumplir con fluidez y eficacia la programación y ejecución de sus operaciones durante las 24 horas del día, como lo amerita la actividad acuática. Dichos plazos deben ser iguales y de cumplimiento obligatorio, para todos los usuarios, representantes de naves, agentes marítimos y empresas operadoras de residuos, según corresponda y cuyo control estará a cargo de la Autoridad Portuaria Nacional y la Autoridad Marítima Nacional.

b. Para la ejecución y eficaz cumplimiento de las notificaciones previas y posteriores a las operaciones de recolección y transporte de residuos, se dispone la obligatoriedad para que la Autoridad Portuaria Nacional y la Autoridad Marítima Nacional implementen la notificación mediante el uso de medios electrónicos.

Artículo Sexto. — Obligaciones del Ministerio del Ambiente.

El Ministerio del Ambiente debe de revisar el alcance y aplicación de la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos, a fin de reforzar su efectividad y que garantice las acciones de control a cargo de la Autoridad Portuaria Nacional y Autoridad Marítima Nacional. Asimismo, debe disponer lineamientos para que estas autoridades interactúen en el SIGERSOL y contribuyan con la información estadística de residuos manejados por los generadores a través de las empresas Operadoras de Residuos. dentro del ámbito de su competencia y jurisdicción.

Dictamen de inhibición recaído en el Proyecto de Ley 6520/2023-CR, Ley que regula y garantiza el servicio de recojo de residuos generados en la actividad marítima y protege el medio ambiente marítimo

Artículo Séptimo. - Obligaciones de la Autoridad Portuaria Nacional y la Autoridad Marítima Nacional.

La Autoridad Portuaria Nacional y la Autoridad Marítima Nacional, deben de garantizar que existan vías de evacuación de residuos en todas las instalaciones acuáticas o portuarias que cuenten con muelles para las actividades de su competencia en todo el litoral peruano, estableciendo como mínimo un muelle designado para dicho efecto en cada puerto.

Estas vías deben brindar acceso con carácter obligatorio y sin excepción, a todas las empresas operadoras de Residuos autorizadas por el Ministerio del Ambiente, que tengan a su cargo la evacuación de residuos de los diferentes generadores de acuerdo a la ubicación geográfica de donde provengan dichos residuos. Tanto la Autoridad Marítima Nacional y la Autoridad Portuaria Nacional, deben de mantener registros estadísticos detallados y actualizados de las cantidades (volumen y peso) de residuos generados y evacuados por cada tipo de buque, embarcación, chata, taller o artefacto flotante que corresponda a su competencia, control y jurisdicción, también deben de llevar un registro de control periódico de personas naturales o jurídicas autorizadas que realizan el servicio de avituallamiento, recojo de residuos sólidos y líquidos peligrosos y no peligrosos, indicando el lugar donde se va a realizar la disposición final - relleno sanitario autorizado.

Artículo Octavo. — Obligaciones de las personas naturales o jurídicas Operadoras de Residuos.

Las personas naturales o jurídicas operadoras de Residuos, dedicadas a la evacuación generados en el ámbito marítimo, para poder brindar el servicio de avituallamiento, recojo de residuos sólidos y líquidos peligrosos y no peligrosos a las empresas pesqueras, petroleras, mercantes, lanchas, artefactos flotantes, están obligados a obtener su licencia de operación otorgada tanto por la Autoridad Marítima Nacional como por la Autoridad Portuaria Nacional. Asimismo, las unidades de transportes marítimos (barcazas o embarcaciones) utilizadas para la recolección y transporte de residuos, deben contar con las autorizaciones y acreditaciones de estas autoridades y otras, según corresponda.

También están obligados a registrar toda la cadena del manejo de los residuos sólidos y líquidos en la plataforma del Sistema de Información para la Gestión de los Residuos Sólidos — SIGERSOL, bajo responsabilidad de suspensión de la licencia y/o autorización y/o permiso

Artículo Noveno. — Obligaciones de los responsables de las fuentes generadoras de Residuos (Generadores)

Son generadoras y responsables de la correcta evacuación de residuos en el mar y en las instalaciones portuarias o acuáticas, toda empresa, armador, operador, agente marítimo, representante de todo tipo de buque, embarcaciones, chata, taller o artefacto flotante, que realice cualquier tipo de actividades marítimas en forma directa o indirecta. Por lo tanto, están obligados sin excepción a gestionar la evaluación oportuna desde la fuente de generación de todo tipo de residuos, a través de las empresas operadoras de residuos autorizadas por el Ministerio del Ambiente, por la Autoridad Marítima Nacional y por la Autoridad Portuaria Nacional.

Artículo Décimo. — Obligaciones de los administradores de las Instalaciones Acuáticas o Portuarias.

Todos los administrados de las instalaciones acuáticas o portuarias, públicas o privadas, concesionadas o no concesionadas, están obligadas a brindar y priorizar el acceso correspondiente para los vehículos terrestres y embarcaciones o barcazas de las empresas Operadoras de Residuos

Dictamen de inhibición recaído en el Proyecto de Ley 6520/2023-CR, Ley que regula y garantiza el servicio de recojo de residuos generados en la actividad marítima y protege el medio ambiente marítimo

debidamente acreditadas y autorizadas tanto por el Ministerio del Ambiente, por la Autoridad Marítima Nacional y por la Autoridad Portuaria Nacional.

DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA

Primera. — Homologación de requisitos para la obtención de Licencia y/o autorización y/o permiso. La Autoridad Portuaria Nacional y la Autoridad Marítima Nacional, tiene el plazo de 6 meses después de aprobada la ley para homologar los requisitos que están establecidos en su texto único de procedimientos administrativos, para la obtención de licencias y/o autorizaciones y/o permisos para desempeñar el servicio de avituallamiento, recojo de residuos sólidos y líquidos peligrosos y no peligrosos en el ámbito marítimo y/o acuático.

Segunda. — Deróguese Deróguese toda norma que se oponga la presente disposición

Tercera. - Vigencia. La presente norma surtirá sus efectos al día siguiente de publicado en el diario oficial el peruano.

III. MARCO NORMATIVO

Legislación nacional

- ✓ Constitución Política del Perú.
- ✓ Reglamento del Congreso de la República.

IV. ANÁLISIS DE LA PROPOSICIÓN LEGISLATIVA

a) Análisis técnico

Competencias de las Comisiones

El artículo 34 del Reglamento del Congreso de la República establece que las comisiones son grupos de trabajo especializados de congresistas, entre otros, tiene la competencia de estudiar y dictaminar los proyectos de ley de acuerdo con su especialidad o la materia:

“Artículo 34. Las Comisiones son grupos de trabajo especializados de Congresistas, cuya función principal es el seguimiento y fiscalización del funcionamiento de los órganos estatales y, en particular, de los sectores que componen la Administración Pública. Asimismo, les compete el estudio y dictamen de los proyectos de ley y la absolución de consultas, en los asuntos que son puestos en su conocimiento de acuerdo con su especialidad o la materia (...).”

Dictamen de inhibición recaído en el Proyecto de Ley 6520/2023-CR, Ley que regula y garantiza el servicio de recojo de residuos generados en la actividad marítima y protege el medio ambiente marítimo

En consecuencia, teniendo en consideración lo establecido en el Reglamento del Congreso de la República, es práctica parlamentaria que las comisiones ordinarias que se conforman lo hacen procurando homologar su especialidad con las materias que correspondan a las competencias propias de cada sector o ministerio.

Comisión de Defensa Nacional, Orden Interno, Desarrollo Alternativo y Lucha contra las Drogas

El Plan de Trabajo de la Comisión de Defensa Nacional, Orden Interno, Desarrollo Alternativo y Lucha contra las Drogas para el período de sesiones 2023-2024 tiene como uno de sus objetivos principales la propuesta o modificación de la legislación dentro de su ámbito de competencia. Para lograrlo, es esencial estudiar y analizar las iniciativas legislativas en concordancia con las necesidades de los sectores involucrados. Este aspecto es crucial, ya que los proyectos de ley deben alinearse con las necesidades de los sectores de Defensa e Interior, así como con otros temas relevantes de su competencia que se encuentran en los ejes temáticos.

Aunque la labor legislativa de esta comisión durante el actual período anual de sesiones prioriza el estudio y dictamen de las iniciativas legislativas en su haber, dichas iniciativas deben estar estrechamente vinculadas con las áreas de Defensa e Interior y con los cuatro ejes temáticos especificados en su Plan de Trabajo.

La Comisión de Pueblos Andinos, Amazónicos y Afroperuanos, ambiente y Ecología

El Plan de Trabajo para el Periodo Anual de Sesiones 2023-2024 de la Comisión de Pueblos Andinos, Amazónicos y Afroperuanos, ambiente y Ecología, establece en sus objetivos generales: *Promover y fortalecer la protección del derecho humano a gozar de un ambiente sano para el desarrollo de la vida de las personas y comunidades, priorizando la fiscalización ambiental y las medidas de mitigación y adaptación frente a los efectos del cambio climático.*

Es la Comisión de Pueblos Andinos, Amazónicos y Afroperuanos, ambiente y Ecología la encargada de velar por un ambiente sano para el desarrollo de la vida de las personas, priorizando la fiscalización ambiental.

Análisis de la fórmula legal

Dictamen de inhibición recaído en el Proyecto de Ley 6520/2023-CR, Ley que regula y garantiza el servicio de recojo de residuos generados en la actividad marítima y protege el medio ambiente marítimo

El Proyecto de Ley N° 6520/2023-CR, busca garantizar la minimización del impacto ambiental en el litoral peruano, reforzando la evacuación de residuos generados por la actividad marítima, garantizando la prevención de la contaminación del medio ambiente, debido a los residuos y la basura ocasionadas por la actividad marítima comercial, pesquera o recreativa.

Comisión especializada

El artículo 77 párrafo segundo del Reglamento del Congreso de la República dispone que, *en la remisión de las proposiciones a comisiones se aplica el criterio de especialización.*

Asimismo, en el inciso c) del artículo 70 del Reglamento del Congreso de la República establece que, una comisión se inhibe de dictaminar por no tener competencia en la materia de la propuesta.

Por las consideraciones expuestas, a la Comisión de Defensa Nacional, Orden Interno, Desarrollo Alternativo y Lucha contra las Drogas, no le corresponde analizar materias que están en el ámbito de competencia de la Comisión de Pueblos Andinos, Amazónicos y Afroperuanos, Ambiente y Ecología, considerando que la iniciativa legislativa está referida a la prevención de la contaminación ambiental debido a la actividad marítima comercial, pesquera o recreativa.

V. CONCLUSIÓN

En atención a las consideraciones expuestas y de conformidad con lo establecido en el inciso c) del artículo 70 del Reglamento del Congreso, la Comisión de Defensa Nacional, Orden Interno, Desarrollo Alternativo y Lucha contra las Drogas del periodo anual de sesiones 2023-2024, acordó **inhibirse** de dictaminar el Proyecto de Ley 6520/2022-CR, cuyo objeto principal está directamente relacionado con la **Comisión Pueblos Andinos, Amazónicos y Afroperuanos, Ambiente y Ecología.**



Firmado digitalmente por:
CHIABRA AMEZQUITA Enrique
FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 20/06/2024 12:19:40-0500
Salvo parecer distinto.
Dese cuenta.
Sala virtual de la Comisión.



Firmado digitalmente por:
UGARTE MAMANI Jhaneline
Katy FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 20/06/2024 12:12:52-0500

Lima, 13 de junio de 2024



Firmado digitalmente por:
MONTAÑA MANRIQUE Jorge
Carlos FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 14/06/2024 10:04:21-0500



Firmado digitalmente por:
CHIRINOS VENEGAS Patricia
Rosa FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 13/06/2024 16:23:23-0500



Firmado digitalmente por:
WILLIAMS ZAPATA Jose
Daniel FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 20/06/2024 11:30:31-0500

Dictamen de inhibición recaído en el Proyecto de Ley 6520/2023-CR, Ley que regula y garantiza el servicio de recojo de residuos generados en la actividad marítima y protege el medio ambiente marítimo



Firmado digitalmente por:
AZURIN LOAYZA Alfredo FAU
20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 21/06/2024 12:11:45-0500



Firmado digitalmente por:
JULON IRIGOIN Elva Edhit
FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 26/06/2024 14:47:18-0500



Firmado digitalmente por:
VALER PINTO Hector FAU
20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 27/06/2024 12:26:18-0500



Firmado digitalmente por:
CUETO ASERVI Jose Ernesto
FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 26/06/2024 09:46:43-0500



Firmado digitalmente por:
ROSPIGLIOSI CAPURRO
Fernando Miguel FAU 20161749126
soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 21/06/2024 13:15:09-0500



Firmado digitalmente por:
JUAREZ GALLEGOS Carmen
Patricia FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 20/06/2024 12:32:42-0500



Firmado digitalmente por:
RAMIREZ GARCIA Tania
Estefany FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 27/06/2024 15:18:23-0500

RU 1552239

Lima, 27 de junio de 2024.

OFICIO N° 940 - 2023-2024-STMC/CR

Señorita:

PATRICIA ROSA CHIRINOS VENEGAS

Presidenta de la Comisión de Defensa Nacional, Orden Interno Desarrollo
Alternativo y Lucha Contra las Drogas.

Presente. –

Asunto: Ratifico mi firma en los cinco (5) Dictámenes de los
Proyectos de Ley siguientes: 5841/2023-CR,
6520/2023-CR, 5219/2022-CR, 7135/2023-CR y
7699/2023-CR.

De mi mayor consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a usted, para saludarla cordialmente y a la vez,
respetuosamente ratificar mi firma en los cinco (5) Dictámenes de los Proyectos de
Ley siguientes: 5841/2023-CR, 6520/2023-CR, 5219/2022-CR, 7135/2023-CR y
7699/2023-CR.

Sin otro particular, hago propicia la oportunidad para expresarle los sentimientos
de mi especial consideración y estima personal.

Atentamente,



Firmado digitalmente por:
MONTALVO CUBAS Segundo
Toribio FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 27/06/2024 18:50:49-0500

STMC/sqr



CONGRESO DE LA REPÚBLICA

COMISIÓN DE DEFENSA NACIONAL, ORDEN INTERNO, DESARROLLO
ALTERNATIVO Y LUCHA CONTRA LAS DROGAS

COMISIÓN DE DEFENSA NACIONAL, ORDEN INTERNO, DESARROLLO ALTERNATIVO Y LUCHA
CONTRA LAS DROGAS

PERÍODO ANUAL DE SESIONES 2023-2024

ACTA DE LA QUINTA SESIÓN EXTRAORDINARIA

Resumen

1. Aprobación por **UNANIMIDAD** de los congresistas presentes, del dictamen de dación de cuenta, recaído en el Decreto Supremo N° 055-2024-PCM, Decreto Supremo que prorroga el Estado de Emergencia en el corredor vial sur Apurímac – Cusco – Arequipa.
2. Aprobación por **UNANIMIDAD** de los congresistas presentes, del dictamen de dación de cuenta, recaído en el Decreto Supremo N° 056-2024-PCM, Decreto Supremo que prorroga el Estado de Emergencia en distritos de las provincias de Huanta y La Mar del departamento de Ayacucho; de la provincia de Tayacaja del departamento de Huancavelica; de la provincia de la Convención del departamento de Cusco, de las provincias de La Convención del Departamento de Cuzco; de las provincias de la Concepción y departamento de Cuzco, de las provincias de Satipo, Concepción u Huancayo del departamento de Junín
3. Aprobación por **UNANIMIDAD** de los congresistas presentes, del dictamen de dación de cuenta, recaído en el Decreto Supremo N° 057-2024-PCM, Decreto Supremo que prorroga el Estado de Emergencia en las provincias de Putumayo y Mariscal Ramón Castilla del departamento de Loreto.
4. Aprobación por **UNANIMIDAD** de los congresistas presentes, del dictamen de dación de cuenta, recaído en el Decreto Supremo N° 058-2024-PCM, Decreto Supremo que prorroga el estado de emergencia en la provincia de Pataz del departamento de La Libertad.
5. Aprobación por **UNANIMIDAD** de los congresistas presentes, del dictamen de dación de cuenta, recaído en el Decreto Supremo N° 059-2024-PCM, Decreto Supremo que prorroga el estado de emergencia en la provincia de Trujillo del departamento de La Libertad.
6. Debate del predictamen recaído en los proyectos de Ley 6086/2023-CR, 6144/2023-CR, 6552/2023-CR, 6569/2023-CR, 6764/2023-CR, 6854/2023-CR, 6922/2023-CR, 7003 /2023-CR y 7923/2023-CR, por el que se propone, con un texto sustitutorio, la Ley que modifica artículos de la Ley 30299, Ley de armas de fuego, municiones, explosivos, productos pirotécnicos y materiales relacionados de uso civil.



CONGRESO DE LA REPÚBLICA

COMISIÓN DE DEFENSA NACIONAL, ORDEN INTERNO, DESARROLLO ALTERNATIVO Y LUCHA CONTRA LAS DROGAS

	<i>Se debatió, pero no se votó.</i> 7. Aprobado por UNANIMIDAD de los congresistas presentes, del dictamen de no aprobación y remisión al archivo, recaído en el proyecto de Ley 5219/2022-CR, Ley que modifica el artículo 22 de la Ley 1267, Ley de la Policía Nacional del Perú, con la finalidad de crear la Región Policial Lima provincias. 8. Aprobado por UNANIMIDAD de los congresistas presentes, el dictamen de no aprobación y remisión al archivo recaído en el Proyecto de Ley 5841/2023-CR, Ley que establece un nuevo plazo de adecuación al reglamento del Decreto Legislativo N° 1213 -Decreto Legislativo que regula los servicios de seguridad privada a efectos de garantizar la continuidad de las actividades económicas directas e indirectas asociadas a dicha actividad principal. 9. Aprobación por UNANIMIDAD de los congresistas presentes, del dictamen de inhibición recaído en el Proyecto de Ley 6520/2023-CR, Ley que regula y garantiza el servicio de recojo de residuos generados en la actividad marítima y protege el medio ambiente marítimo. 10. Aprobación por UNANIMIDAD de los congresistas presentes, del dictamen de inhibición recaído en el Proyecto de Ley 7135/2023-CR Ley que promueve la formalización de los pescadores artesanales que realizan buceo artesanal y de los marineros de pesca artesana. 11. Aprobación por UNANIMIDAD de los congresistas presentes, del dictamen de de inhibición recaído en el Proyecto de Ley 7699/2023-CR, Ley que declara en emergencia la intervención en casos de desaparición de personas en situación de vulnerabilidad a nivel nacional. 12. Aprobación por UNANIMIDAD de los congresistas presentes, de las dos primeras recomendaciones del informe presentado por el Grupo de Trabajo encargado del seguimiento y fiscalización de las compras realizadas por las entidades públicas responsables de la seguridad ciudadana en el país 13. Se aprobó por UNANIMIDAD de los congresistas presentes, el acta de la presente sesión con dispensa de su lectura.
Introducción	El jueves 13 de junio de 2024, siendo las 08.10 horas, se reunieron de manera virtual a través de la plataforma de Microsoft Teams, los integrantes de la Comisión de Defensa Nacional, Orden Interno, Desarrollo Alternativo y Lucha contra las Drogas, bajo la presidencia del congresista Patricia Chirinos Venegas, y con la participación de los congresistas titulares, Jorge Montoya Manrique, Carmen Juárez Gallegos, Fernando Rospigliosi Capurro, Tania Ramírez García, José Williams



CONGRESO DE LA REPÚBLICA

COMISIÓN DE DEFENSA NACIONAL, ORDEN INTERNO, DESARROLLO ALTERNATIVO Y LUCHA CONTRA LAS DROGAS

	<i>Zapata, Segundo Montalvo Cubas, Roberto Chiabra León, Edhit Julón Irigoín, Héctor Valer Pinto, José Cueto Aservi, Alfredo Azurín Loayza y Katy Ugarte Mamani; sin justificaciones de inasistencia.</i> <i>Luego de iniciada la sesión, se incorporó el congresista accesitario Diego Bazán calderón.</i> <i>Con el quórum reglamentario, se dio inicio a la Quinta Sesión Extraordinaria de la Comisión de Defensa Nacional, Orden Interno, Desarrollo Alternativo y Lucha contra las Drogas para el Periodo Anual de Sesiones 2023-2024.</i>
Orden del día	1. <i>Debate y votación de cinco predictámenes de dación de cuenta recaídos en los Decretos Supremos 055, 056, 057, 058 y 059 del 2024-PCM; remitido con la agenda para la presente sesión.</i> <i>La presidencia realizó las sustentaciones de los predictámenes, sin intervenciones dispuso votación nominal, aprobándose por UNANIMIDAD de los parlamentarios presentes, con los votos a favor de los congresistas Chirinos Venegas, Montoya Manrique, Juárez Gallegos, Rospigliosi Capurro, Ramírez García, Williams Zapata, Montalvo Cubas, Chiabra León, Julón Irigoín, Valer Pinto, Cueto Aservi, Azurín Loayza y Ugarte Mamani.</i> <i>Se aprobaron los dictámenes de dación de cuentas recaídos en los decretos supremos siguientes:</i> ✓ <i>Decreto Supremo N° 055-2024-PCM, Decreto Supremo que prorroga el Estado de Emergencia en el corredor vial sur Apurímac – Cusco – Arequipa.</i> ✓ <i>Decreto Supremo N° 056-2024-PCM, Decreto Supremo que prorroga el Estado de Emergencia en distritos de las provincias de Huanta y La Mar del departamento de Ayacucho; de la provincia de Tayacaja del departamento de Huancavelica; de la provincia de la Convención del departamento de Cusco, de las provincias de La Convención del Departamento de Cuzco; de las provincias de la Concepción y departamento de Cuzco, de las provincias de Satipo, Concepción u Huancayo del departamento de Junín</i> ✓ <i>Decreto Supremo N° 057-2024-PCM, Decreto Supremo que prorroga el Estado de Emergencia en las provincias de Putumayo y Mariscal Ramón Castilla del departamento de Loreto</i> ✓ <i>Decreto Supremo N° 058-2024-PCM, Decreto Supremo que prorroga el estado de emergencia en la provincia de Pataz del departamento de La Libertad.</i> ✓ <i>Decreto Supremo 059-2024-PCM, Decreto Supremo que prorroga el estado de emergencia en la provincia de Trujillo del departamento de La Libertad.</i>



2. Debate y votación del predictamen recaído en los Proyectos de Ley 6086/2023-CR, 6144/2023-CR, 6552/2023-CR, 6569/2023-CR, 6764/2023-CR, 6854/2023-CR, 6922/2023-CR, 7003 /2023-CR y 7923/2023-CR, por el que se propone, con un texto sustitutorio, la Ley que modifica artículos de la Ley 30299, Ley de armas de fuego, municiones, explosivos, productos pirotécnicos y materiales relacionados de uso civil; remitido con la agenda para la presente sesión.

La presidente realizó la exposición y luego comunicó que se había invitado a los congresistas Edgard Reymundo, Jorge Flores, Lady Camones, Fernando Rospigliosi, Diego Bazán y Katy Ugarte, como autores de los proyectos, de conformidad con el artículo 70 del Reglamento del Congreso.

Intervinieron los congresistas Rospigliosi Capurro, Cueto Aservi, Bazán Calderón -solicitó la desacumulación de sus proyectos 6764 y 6922-, Ugarte Mamani -solicitó la desacumulación de su proyecto 6854- y el congresista Rospigliosi Capurro -solicito la desacumulación de sus proyectos 7923, 7003, 6569-.

El congresista Chiabra León, solicito se oficie al Poder Ejecutivo para que informe sobre estas prórrogas de estados de emergencia; además señaló que no tenía sentido votar un dictamen que la mayoría de sus proyectos habían sido desacumulados.

No se realizó la votación.

3. Debate y votación de los dos predictámenes de no aprobación y remisión al archivo recaídos en los proyectos de Ley 5219 y 5841; remitidos con la agenda para la presente sesión.

Luego de las exposiciones por la presidencia, precisó que se habían invitado a los congresistas Vivian Olivos Martínez y César Revilla Villanueva, autores de las iniciativas legislativas, de conformidad con el artículo 70 del Reglamento del Congreso.

Sin intervenciones fueron sometidos a votación nominal, aprobándose por **UNANIMIDAD** de los parlamentarios presentes; con los votos a favor de los congresistas Chirinos Venegas, Montoya Manrique, Juárez Gallegos, Rospigliosi Capurro, Ramírez García, Williams Zapata, Montalvo Cubas, Chiabra León, Julón Irigoín, Valer Pinto, Cueto Aservi, Azurín Loayza y Ugarte Mamani.

Se aprobaron los dictámenes de no aprobación y remisión al archivo recaídos en las iniciativas legislativas siguientes:

- ✓ Proyecto de Ley 5219/2022-CR, Ley que modifica el artículo 22 de la Ley 1267, Ley de la Policía Nacional del Perú, con la finalidad de crear la Región Policial Lima provincias.



CONGRESO DE LA REPÚBLICA

COMISIÓN DE DEFENSA NACIONAL, ORDEN INTERNO, DESARROLLO
ALTERNATIVO Y LUCHA CONTRA LAS DROGAS

	✓ Proyecto de Ley 5841/2023-CR, Ley que establece un nuevo plazo de adecuación al reglamento del Decreto Legislativo N° 1213 -Decreto Legislativo que regula los servicios de seguridad privada a efectos de garantizar la continuidad de las actividades económicas directas e indirectas asociadas a dicha actividad principal. 4. Debate y votación de los tres predictámenes de inhibición recaídos en los Proyectos de Ley 6520, 7135 y 7699; remitido con la agenda para la presente sesión. Luego de las exposiciones de la presidencia, comunicó que se habían invitado a los congresistas Jorge Flores Ancachi, Héctor Ventura Ángel y Guido Bellido Ugarte, como autores de las iniciativas, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 70 del Reglamento del Congreso. Sin intervenciones, la presidencia los sometió a votación nominal, aprobándose por UNANIMIDAD de los parlamentarios presentes, con los votos a favor de los congresistas Chirinos Venegas, Montoya Manrique, Juárez Gallegos, Rospigliosi Capurro, Ramírez García, Williams Zapata, Montalvo Cubas, Chiabra León, Julón Irigoín, Valer Pinto, Cueto Aservi, Azurín Loayza y Ugarte Mamani. Se aprobaron los dictámenes de inhibición recaídos en las iniciativas legislativas siguientes: ✓ Proyecto de Ley 6520/2023-CR, Ley que regula y garantiza el servicio de recojo de residuos generados en la actividad marítima y protege el medio ambiente marítimo. ✓ Proyecto de Ley 7135/2023-CR Ley que promueve la formalización de los pescadores artesanales que realizan buceo artesanal y de los marineros de pesca artesanal. ✓ Proyecto de Ley 7699/2023-CR, Ley que declara en emergencia la intervención en casos de desaparición de personas en situación de vulnerabilidad a nivel nacional. 5. Exposición y votación del informe presentado por el Grupo de Trabajo encargado del seguimiento y fiscalización de las compras realizadas por las entidades públicas responsables de la seguridad ciudadana en el país; remitido con la agenda para la presente sesión. La presidenta le cedió el uso de la palabra a la congresista Julón Irigoín como coordinadora del grupo de trabajo; quien no pudo participar por tener problemas con su audio. La presidenta dispuso que se dé lectura a las recomendaciones del informe:
--	---



CONGRESO DE LA REPÚBLICA

COMISIÓN DE DEFENSA NACIONAL, ORDEN INTERNO, DESARROLLO ALTERNATIVO Y LUCHA CONTRA LAS DROGAS

- ✓ Siendo el Ministerio del Interior, el sector encargado de fortalecer las capacidades de la Policía Nacional del Perú, debe gestionar la asignación de mayores recursos para el saneamiento físico legal de los predios de la institución policial, fortalecer las unidades formuladoras de inversiones y conseguir más fuentes de financiamiento.
- ✓ En relación al convenio de cooperación interinstitucional entre el Gobierno Regional de Cajamarca y el Ministerio del Interior, la vigencia del convenio cuenta con un plazo indeterminado hasta la culminación de la ejecución, liquidación, transferencia y el Registro del Formato N° 09 – Registro de Cierre de la IOARR “Adquisición de patrulleros; en noventa y cinco comisarías PNP tipo A, comisarías especializadas, comisarías PNP tipo C, comisarías PNP tipo D, comisarías PNP tipo E, comisarías PNP tipo B a nivel departamental (Cajamarca)”, por lo que la coordinación del grupo de trabajo, recomienda la continuidad del seguimiento correspondiente hasta su ejecución.
- ✓ La coordinación recomienda ampliar el plazo del grupo de trabajo “Encargado del Seguimiento y Fiscalización de las Compras Realizadas por las Entidades Públicas responsables de la Seguridad Ciudadana en el País”, a fin de continuar con la labor de fiscalización del Congreso de la República.
- ✓ Se remite el presente informe preliminar a la presidencia de la Comisión de Defensa Nacional, Orden Interno, Desarrollo Alternativo y Lucha Contra las Drogas, para conocimiento y trámite respectivo, a fin de dar cumplimiento a las labores asignadas como coordinadora del grupo de trabajo “Encargado del Seguimiento y Fiscalización de las Compras Realizadas por las Entidades Públicas responsables de la Seguridad Ciudadana en el País”.

La presidenta señaló que se votarían las dos primeras recomendaciones; y, con relación a las recomendaciones tercera y cuarta, será la comisión del periodo anual 2024-2025, la que determine si se conformará nuevamente el grupo de trabajo sobre esta misma materia.

Sin intervenciones, lo sometió a votación nominal, aprobándose por **UNANIMIDAD** de los parlamentarios presentes, con los votos a favor de los congresistas Chirinos Venegas, Montoya Manrique, Juárez Gallegos, Rospigliosi Capurro, Ramírez García, Williams Zapata, Montalvo Cubas, Chiabra León, Julón Irigoín, Valer Pinto, Cueto Aservi, Azurín Loayza y Ugarte Mamani.

Se aprobaron las dos primeras recomendaciones del Grupo de Trabajo encargado del seguimiento y fiscalización de las compras realizadas por las entidades públicas responsables de la seguridad ciudadana en el país.

La presidencia sometió a votación la aprobación del acta de la presente sesión con dispensa de su lectura; lo que fue aprobado por **UNANIMIDAD** de los congresistas presentes; con los votos a favor de los congresistas Chirinos Venegas, Montoya Manrique, Juárez Gallegos, Rospigliosi Capurro, Ramírez García, Williams Zapata,



Montalvo Cubas, Chiabra León, Julón Irigoín, Valer Pinto, Cueto Aservi, Azurín Loayza y Ugarte Mamani. <i>Se aprobó el acta de la presente sesión con dispensa de su lectura.</i> <i>La presidenta presentó un resumen de la gestión de la Comisión de Defensa Nacional, Orden Interno, Desarrollo Alternativo y Lucha contra las Drogas del periodo anual 2023-2024.</i> <i>Inició agradeciendo a cada uno de los congresistas por el apoyo recibido durante el presente periodo anual 2023-2024, sin el cual no hubiese sido posible realizar los importantes trabajos que se han llevado a cabo durante el año.</i> <i>Se realizaron un total de 30 sesiones, que comprenden a: 1 de instalación, 22 ordinarias, 5 extraordinarias y 2 descentralizadas.</i> <i>Hasta el 11 de junio de 2024 se recibieron un total de 555 proyectos de ley, de los cuales 173 ingresaron en este periodo anual 2023-2024.</i> <i>Incluida lo aprobado en la presente sesión, se aprobaron 150 dictámenes, de los cuales 96 corresponden a 180 iniciativas legislativas; y, 44 a decretos supremos de estados de emergencia.</i> <i>A la fecha se tienen publicadas 23 normas legales; que corresponden a 14 resoluciones legislativas y 9 leyes; además se cuentan con cinco autógrafas en el Poder Ejecutivo.</i> <i>Se invitaron a diversos funcionarios públicos para que informen en la comisión; entre los que mencionó a varios ministros de Defensa e Interior, al comandante general del Ejército, al jefe del INDECI, al jefe del CENEPRED, al FAME, entre otros.</i> <i>De acuerdo al artículo 70 del Reglamento del Congreso, los autores de los proyectos tratados en la comisión fueron invitados a las sesiones cuando se trataron sus iniciativas legislativas.</i> <i>Se recibieron a más de 150 personas, entre ciudadanos, representantes de organizaciones sociales, licenciados, reservistas, veteranos, militares, policías, personal de la sanidad de la policía, entre otros, con el propósito de atender sus requerimientos, darle solución a su problemática, reunirlos con representantes de los sectores en busca de acercar a las partes para atender sus necesidades, entre otros.</i> <i>Desde la comisión se realizaron 28 mesas de trabajo, para tratar temas de especial relevancia como son: ley de ascensos de los oficiales de las fuerzas armadas y policía; sobre pensiones del personal militar y policial en retiro, licenciados, veteranos,</i>



	<i>Consejo de calificación de defensores de la patria, Discapacitados de la Policía y de las fuerzas armadas, Asociación de serenos municipales, Juntas vecinales, comités de autodefensa, defensores de la patria y de la democracia, representantes de municipalidades, SUCAMEC con empresas y capacitadores de seguridad privada, Migraciones, Bomberos, fondo de cesación de empleados civiles de los sectores defensa e Interior, entre muchos más.</i> <i>Al terminar el año legislativo consideró que se había cumplido con aprobar temas de especial relevancia y trascendencia para nuestro país, pero especialmente para los militares y policías.</i> <i>Consideró como algunos temas importantes aprobados: la modificación a la ley de migraciones, de serenazgo, de juntas vecinales; las escuelas técnicas de la policía en Amazonas y en Mazamari; la intangibilidad de inmuebles del sector defensa; la propuesta de reforma constitucional; la eliminación del doble proceso judicial para militares y policías en los casos de delito de función; proponemos que el Ministerio del Interior revise los casos de injusticia del personal de sanidad policial y los casos del personal cesado indebidamente en el año 2016; entre otras con las que espera que influyan decididamente en combatir la inseguridad ciudadana.</i> <i>Se tienen varios temas para que buscan combatir decididamente la inseguridad ciudadana, pero que lamentablemente no fueron tratados en el pleno del Congreso.</i> <i>Se ha corregido la discriminación de la que vienen siendo objeto los futuros pensionistas del Decreto Legislativo 1133, pertenecientes a nuestras Fuerzas Armadas y Policía Nacional; equiparando las pensiones a los regímenes vigentes.</i> <i>Se materializó en Ley que reconoce a la Escuela Superior Conjunta de las Fuerzas Armadas, como escuela superior que brinda capacitación a nivel de posgrado académico.</i> <i>Se aprobó el dictamen que elimina la discriminación hacia las mujeres en el Fondo de Seguro de Cesación para los empleados civiles de las fuerzas armadas y del ministerio del interior.</i> <i>La ley de reforma constitucional para determinar la función de las Fuerzas Armadas, referida a la de vigilancia de las fronteras.</i> <i>Proponemos la modificación del Código Penal y del Nuevo Código Procesal Penal, para evitar que los militares y policías sigan siendo juzgados en dos fueros por delitos de función; por ser inconstitucional.</i> <i>Ley que determina el proceso de calificación y los beneficios de los Defensores de la Patria y los Defensores de la Democracia.</i>
--	---



CONGRESO DE LA REPÚBLICA

COMISIÓN DE DEFENSA NACIONAL, ORDEN INTERNO, DESARROLLO
ALTERNATIVO Y LUCHA CONTRA LAS DROGAS

	<i>Se insistió en las autógrafas de la ley que autorizan al Ministerio del Interior para revisar casos de renovación del año 2016 de la Policía Nacional; y los casos del personal de sanidad de la Policía Nacional.</i> <i>Se han aprobado 14 proyectos de ingreso de tropas, los que incidirán en beneficio de las Fuerzas Armadas, al intercambio de nuevas tecnologías con otras fuerzas, mejorar el entrenamiento y capacidades, así como mejorar los estados de confianza con otros países.</i> <i>Agradeció al personal de la comisión por el apoyo que cada uno desde sus funciones asignadas, ayudó al cumplimiento de los logros propuestos durante el presente año.</i> <i>Concluyó agradeciendo a los congresistas por el apoyo recibido, e indicó que pronto se les compartirá el informe de gestión de la comisión de Defensa Nacional del periodo anual 2023 – 2024.</i>
Término	<i>Forman parte integrante de la presente Acta el audio del Área de Grabaciones del Congreso, la transcripción de la sesión y el video de la Oficina de Comunicaciones del Congreso</i> <i>Siendo las 9.01 horas, se levantó la sesión.</i>
Firmas	<i>La presente acta ha sido aprobada con dispensa de su lectura.</i> PATRICIA CHIRINOS VENEGAS Presidenta JORGE MONTOYA MANRIQUE Secretario



Firmado digitalmente por:
CHIRINOS VENEGAS Patricia
Rosa FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 13/06/2024 15:08:22-0500



Firmado digitalmente por:
MONTOYA MANRIQUE Jorge
Carlos FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 13/06/2024 15:24:55-0500